

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 5 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION DE ALMERIA PARA LA ANUALIDAD 2026 A LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES EUROPE DIRECT 2026.**

Mediante decreto del Presidente de esta Diputación nº 3.235/2025, se aprueba el Convenio Marco número ES08 - 101260790 - Europe Direct Almeria entre la Comisión Europea y la Diputación de Almería, como estructura de acogida de un Centro de Información Europea de la Red “Europe Direct”. Dicho convenio marco fue firmado por el Presidente de esta Diputación Provincial el día 16/12/2025 y por la Comisión Europea el 19/12/2025, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvbLBnqOsWuYqXvqX8KsVA==>

La Red de Centros de Información Europe Direct (ED) es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos europeos sobre la UE y, en particular, sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE (especialmente la Estrategia de Crecimiento Europea 2020) y promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

En la actualidad, la Diputación de Almería se acoge al Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto la selección de estructuras de acogida para los Centros de Información Europe Direct en el periodo 2026-2030, de conformidad con la convocatoria de propuestas de socios que gestionen Europe Direct en el periodo 2026-2030.

Dicho Convenio Marco se celebra en el contexto de la cooperación a largo plazo entre la Comisión y el socio, con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política de la Unión. El mismo tiene por objeto definir los derechos y obligaciones generales de las partes a la hora de llevar a cabo esta colaboración.


El día 16 de enero de 2026, se ha enviado a esta Diputación Provincial el Convenio Específico de Subvención 2026 y sus respectivos anexos para su firma, y se nos informa del otorgamiento de una subvención a la Diputación de Almería como estructura de acogida de un Centro de Información de la Red Europe Direct para el año 2026 por un importe cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Mediante acuerdo urgente número 10 en sesión del día 02 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería resuelve:

*1º) - Aprobar y suscribir, por esta Diputación, el oportuno Convenio Específico de Subvención (CES) ES08 - 101260790 - Europe Direct Almeria, concedida por la Comisión Europea para el periodo comprendido desde su firma por todas las partes hasta 31/12/2026, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000,00 €), para el desarrollo de las*

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J96ZPx8xadVayCgfGcCyA==> con sello electrónico en fecha 06/05/2026 - 11:23:00. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/05/2026 10:49:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actuaciones anuales, así como aceptar la referida subvención. Convenio con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sh7zGFdzCrpJXMxz+vdOgg==>

2º) - Aprobar el programa de actividades que se desarrollarán en el ejercicio 2026 en el marco de la Red “Europe Direct”.

3º) - Autorizar el gasto, exclusivamente respecto de la aplicación presupuestaria “Gastos Diversos Europe Direct” (1320 241 22613), por el importe máximo previsto para dicho concepto en el presupuesto del proyecto, que asciende a cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €).

Se va a realizar la siguiente actividad que está asociada al Plan de Acción Europe Direct 2026, que tendrá lugar dentro del ejercicio presupuestario 2026: “Innovación y Retos de Futuro en la Depuración y Regeneración de Aguas Residuales en la Unión Europea” 7ª edición. La fecha inicialmente prevista para su realización será del día 23 de octubre al 20 de noviembre de 2026.

Con fecha 17 de abril de 2026, la Universidad de Almería presenta una solicitud de subvención nominativa a la Diputación Provincial de Almería para su implicación en la ejecución de actividades del Plan de Acción 2026 Europe Direct-Almería. Concretamente, cursos “Innovación y retos de futuro en la depuración y regeneración de aguas residuales en la UE” 7ª edición. Posteriormente, a fecha 21 de abril de 2026, se ha presentado nueva solicitud de subvención por registro electrónico, subsanando error apreciado en la inicialmente tramitada.

Con fecha 05 de enero de 2026, se publicó en el BOP número 2 la aprobación definitiva del presupuesto de la Diputación de Almería, que recoge en su anexo número 3, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1320 241 45390 “Acciones Europe Direct”, la subvención nominativa a la Universidad de Almería.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería financiará las actuaciones mencionadas anteriormente mediante una subvención nominativa, por importe total de 7.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 45390, denominada “Acciones Europe Direct”.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ULqsUwUfuOZMDw7S1qQk4w==> según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que la Universidad de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través del informe jurídico obrante en

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J96ZPx8xadVayCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 06/05/2026 - 11:23:00. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/05/2026 10:49:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de carácter nominativa a la Universidad de Almería, con NIF Q5450008G, para la realización del curso “Innovación y retos de futuro en la depuración y regeneración de las aguas residuales en la UE- 7ª edición”, cuyo plazo de realización está inicialmente previsto del día 23 de octubre al 20 de noviembre de 2026, sin perjuicio de su posible modificación dentro del plazo de ejecución establecido en el apartado 3º.

2º) Autorizar y comprometer el gasto por importe de siete mil quinientos (7.500) euros, con cargo al presupuesto de 2026, en la aplicación 1320 241 45390 “Acciones Europe Direct”

3º) El plazo de ejecución se fija desde la notificación de esta resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2026, a fin de garantizar la adecuada realización de la actividad subvencionada, cuyas fechas tienen carácter provisional. El plazo de justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

4º) Dicho importe, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

5º) A efectos justificativos ante la Diputación de Almería, la Universidad de Almería está obligada a presentar la siguiente documentación, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, conforme establecen los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la entidad.


b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J96ZPx8xadVayCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 06/05/2026 - 11:23:00. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/05/2026 10:49:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- c. En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- d. En su caso, los tres presupuestos que deba haber solicitado el beneficiario en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.
- e. Cualesquiera otras establecidas específicamente en la convocatoria o actos de concesión.

La Universidad de Almería está obligada a aplicar los fondos concedidos, a presentar la justificación y a asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme al presente decreto y a la legislación vigente aplicable.

6º) Esta subvención estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS, relativos al control financiero.

7º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones de esta entidad, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J96ZPx8xadVayCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 06/05/2026 - 11:23:00. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/05/2026 10:49:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CyBQwsf9M8jfHE5Zraw6/Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

